

Minuta de trabajo sobre discusión legislativa: Proyecto de ley que fija la Ley Marco de Cambio Climático (Boletín N° 13.191-12)<sup>1</sup>

<b>Fecha</b>	26-04-2021
<b>Etapa</b>	<b>Primer Trámite Constitucional</b>
<b>Comisión</b>	<b>COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y BIENES NACIONALES DEL SENADO:</b> Allende Bussi, Isabel; De Urresti Longton, Alfonso; Durana Semir, José; Órdenes Neira, Ximena; Prohens Espinosa, Rafael.
<b>Tema de discusión</b>	Continúa el estudio de las indicaciones presentadas al proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que fija la Ley Marco de Cambio Climático (PLMCC).
<b>Senadores Asistentes</b>	Allende Bussi, Isabel; De Urresti Longton, Alfonso; Durana Semir, José; Órdenes Neira, Ximena; Prohens Espinosa, Rafael.
<b>Invitados</b>	<b>SOCIEDAD CIVIL:</b> Sin representantes.
	<b>ACADEMIA:</b> Centro de Ciencia del Clima y la Resiliencia (CR) <sup>2</sup> : Andrea Rudnick, Pilar Moraga y Maisa Rojas.
	<b>SECTOR PRIVADO:</b> Sin representantes.
	<b>SECTOR PÚBLICO:</b> Ministerio de Medio Ambiente (MMA): equipo jurídico.
<b>Asistentes</b>	Sin información.
<b>Temas debatidos</b>	<b>MARCO INSTITUCIONAL:</b> Sin información.
	<b>INSTRUMENTOS:</b> Disparidad regional respecto a las iniciativas financiadas con el Fondo de Protección Ambiental.
	<b>GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN:</b> Eventuales contradicciones entre proyectos ingresados al Servicio de Evaluación Ambiental y los instrumentos de gestión de cambio climático regionales y locales.
	<b>OTROS:</b> Sin información.
<b>Propuestas legislativas</b>	No hubo propuestas legislativas.
<b>Resultados/Acuerdos de sesión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aprueban (con modificaciones) las indicaciones No. 730, 739, No. 741 a 744, No. 756 a 758, No. 763, 764 y 768.</li> <li>• Se rechazan las indicaciones No. 722 a 729, No. 738, 740, No. 745 a 747, No. 759, 760, 761, 762, 766 y 767.</li> <li>• <b><u>Quedan pendientes las indicaciones No. 731 a 737, relativas al Fondo de Protección Ambiental.</u></b></li> </ul>
<b>Enlace video sesión</b>	<a href="#">Sesión 26 de abril 2021</a>
<b>Enlace presentaciones</b>	No hubo material.

<sup>1</sup> Documento preparado por equipo de investigación del área de seguimiento legislativo del Observatorio de la Ley de Cambio Climático en calidad de observador de las sesiones realizadas en la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, el cual no pretende ser una versión oficial de la misma.

<b>Descripción de la discusión:</b> La reunión es realizada por videoconferencia y es presidida por la presidenta de la Comisión, senadora Ximena Órdenes. Continúa la discusión de las indicaciones del Tomo IV (No. 644 a 804).	
<b>Punto de Controversia</b>	<b>Artículo/Discusión</b>
	<b>Artículo 32 (actualizado a 34)</b> <b>“Estrategia Financiera de Cambio Climático”</b>
	<p>El artículo tiene 9 indicaciones (No. 722 a 730) que proponen: 1) vincular la redacción a las metas de la Estrategia Climática de Largo Plazo (ECLP), la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) y de la misma Ley (en el inciso primero, que define la Estrategia Financiera); 2) incluir al MMA en la elaboración de los contenidos de la Estrategia, con la participación informada de la ciudadanía, los gobiernos regionales y las Municipalidades (en el inciso segundo, sobre la entidad responsable); 3) sustituir el inciso final por otro que defina el procedimiento para elaborar la Estrategia.</p> <p>La abogada Paulina Sandoval del MMA explica la propuesta de la mesa técnica<sup>2</sup> que sugiere una vasta modificación al artículo. Por una parte, se propone precisar el contenido que debe tener la Estrategia. Por ejemplo, los mecanismos para la identificación de financiamiento climático, para promover las inversiones y para gestionar los riesgos asociados al cambio climático del sector financiero. También, se abordan las metodologías que las autoridades sectoriales implementarán para identificar el financiamiento y las acciones para el fomento de capacidades en materia de financiamiento climático. Por otra parte, se detalla el procedimiento para la elaboración de la Estrategia, así como la frecuencia de reporte y de la actualización (anual y quinquenal, respectivamente).</p> <p>Pilar Moraga del (CR)<sup>2</sup> señala que, tras un largo trabajo de la mesa técnica, se formuló una propuesta que otorga mucho más contenido a la Estrategia sobre la base de las indicaciones formuladas por los senadores y senadoras, lo cual ha permitido enriquecer el texto original. La senadora Allende consulta por la regularidad del reporte en relación con la Ley de Presupuesto. La abogada Paulina Sandoval del equipo jurídico del MMA y Carolina Urmeneta, jefa de la Oficina de Cambio Climático, señalan que el plazo de 5 años establecido en la propuesta permite evaluar el avance, al mismo tiempo que revisar la coherencia entre los demás sectores, a la luz de los plazos de la NDC y los planes sectoriales. La propuesta es aprobada por unanimidad.</p>
	<b>Artículo 33 (actualizado a 35)</b> <b>“Fondo de Protección Ambiental”</b>
<b>Disparidad regional respecto a las iniciativas financiadas</b>	El artículo presenta 7 indicaciones (No. 731 a 737) que proponen eliminarlo, explicitar su aporte al fomento de la participación ciudadana,

<sup>2</sup> Integrada por investigadoras del (CR)<sup>2</sup>, asesores y asesoras parlamentarias y el equipo jurídico del MMA.

<p><b>con el Fondo de Protección Ambiental</b></p>	<p>vincular en la redacción a la meta de la ley y para agregar un inciso final que contemple la evaluación ex post de los proyectos financiados.</p> <p>El senador De Urresti solicita postergar la votación del artículo, relevando la necesidad de contar con un informe del MMA que desglose regionalmente, los montos invertidos, las temáticas en que se invierte y su resultado hasta ahora. Señala que en la práctica existe disparidad en la distribución de este fondo, por lo que parece necesario conocer los criterios de asignación y contar con una evaluación de los resultados. Al respecto, la senadora Allende agrega que se debe considerar explícitamente el principio de equidad, y no solo el de territorialidad. Se posterga la votación.</p>
	<p style="text-align: center;"><b>Artículo 34 (actualizado a 36)</b>  <b>“Instrumentos económicos para la gestión del cambio climático”</b></p>
	<p>El inciso segundo referido el propósito de los instrumentos tiene 4 indicaciones (No. 741 a 744) que persiguen estipular que los instrumentos económicos para la gestión del cambio climático sean coherentes con los requerimientos de los compromisos contenidos en la NDC y ECLP, y que su actualización también sea en virtud de estos instrumentos citados. Además, las indicaciones No. 745 a 747 proponen incisos nuevos que consagren el deber del Estado de promover, crear, regular e incentivar instrumentos financieros públicos y privados para la adecuada implementación de la ley, principalmente.</p> <p>La abogada Paulina Sandoval del MMA explica que la propuesta de la mesa técnica acoge las indicaciones, ajustando los instrumentos a los requerimientos de la NDC y la ECLP, y actualizarlos conforme a los plazos de la NDC. La propuesta es aprobada por unanimidad.</p>
	<p><b>Artículos nuevos:</b> Las indicaciones No. 748 a 755 son propuestas de artículos nuevos, los cuales fueron postergados por solicitud de la abogada Paulina Sandoval del MMA, justificando que no han sido revisados por la mesa técnica. Se aprueba la solicitud por la presidente de la Comisión.</p>
	<p style="text-align: center;"><b>Artículo 35 (actualizado a 37)</b>  <b>“Informes de Incidencia en la Gestión del Cambio Climático”</b></p>
	<p>El inciso primero referido a la definición de estos informes presenta 7 indicaciones (No. 756 a 762) que proponen incluir los actos administrativos que puedan afectar el cumplimiento de los instrumentos de gestión de cambio climático, y otros cambios formales de redacción. Además, la indicación No. 763 propone un inciso final nuevo para estipular que el MMA, a través de una resolución con previo informe al Comité Científico, fijará el contenido mínimo del informe de incidencia. La abogada Paulina Sandoval del MMA explica la propuesta de la mesa técnica, señalando que los informes son una herramienta que permite hacer seguimiento de las distintas normas legales y actos administrativas (generales y particulares) que eventualmente podrían afectar las metas de la ECLP o NDC.</p>

	<p>Maisa Rojas del (CR)2 celebra el nuevo texto porque asegura que el cambio climático es un tema transversal dentro del Estado. La senadora Allende agrega que el texto permite que el MMA conozca la incidencia completa que otros órganos del Estado pueden tener en materia climática. Añade una consulta: ¿Qué sucede si un órgano pasa a llevar con alguna norma a los instrumentos de gestión del cambio climático? La abogada Paulina Sandoval responde que no debería existir discordancia porque los instrumentos son vinculantes. La propuesta es aprobada por unanimidad.</p>
	<p><b>Artículo 36 (actualizado a 38)</b>  <b>“Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental”</b></p>
<p><b>Eventuales contradicciones entre proyectos sometidos al Servicio de Evaluación Ambiental y los instrumentos de gestión al cambio climático regionales y locales</b></p>	<p>El inciso único tiene 5 indicaciones (No. 764 a 768) que proponen sustituirlo para estipular que los proyectos ingresados a evaluación ambiental siempre deben considerar la variable de cambio climático, así como las metas y compromisos de los instrumentos de gestión de cambio climático que contempla la ley. Además, proponen estipular que los proyectos deben elaborar un plan de adaptación e informar la totalidad de gases de efecto invernadero y de contaminantes de vida corta que emitirán en su etapa de construcción, operación y cierre, para que sean compensadas.</p> <p>La abogada Paulina Sandoval del MMA explica la propuesta de la mesa técnica que recoge las indicaciones, agregando un inciso que solicita a los proyectos sometidos a evaluación ambiental describir cómo se relaciona con los planes sectoriales de mitigación y adaptación, y con los instrumentos de gestión del cambio climático a nivel regional y local, principalmente. La senadora Allende realiza una consulta, referenciando un proyecto de expansión del aeropuerto en San Antonio que fue ingresado al Servicio de Evaluación Ambiental y que podría afectar un humedal: ¿Cómo se dirime esta contradicción?</p> <p>La abogada Paulina Sandoval del MMA señala que esto depende de si el proyecto se vincula o no con alguno de los planes regionales o locales. Agrega que también depende del informe del respectivo sector, del gobierno regional y de los municipios, en cuanto a la vinculación entre el proyecto y el contenido de los respectivos planes. La senadora Órdenes destaca que, si los informes son contradictorios, podría darse la judicialización. Por su parte, Pilar Moraga del (CR)2 aclara que efectivamente un proyecto de inversión que ingresa al SEIA podría ser contradictorio con las medidas establecidas en un plan de adaptación regional o sectorial y que, por lo mismo, resulta necesario que éstos no sean solo orientaciones o lineamientos, sino que también consideren medidas más fuertes, como cambios regulatorios, por ejemplo en materia de ordenamiento territorial. La propuesta es aprobada por unanimidad.</p>